

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Identificador RUCT	2501906
Centro/s	FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se imparten en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	Sí	No
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD**Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO****MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, se solicita la adscripción de esta titulación al ámbito de conocimiento de "Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo".

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:

SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE	
------------------	----------	---------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el art. 14.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la mitad de los créditos de las materias de formación básica deberán estar vinculados al ámbito de conocimiento al que se adscribe el título. Lo que se cumple con la adscripción a dicho ámbito de nueve de las diez asignaturas básicas.

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Además, se adscriben a los siguientes ámbitos las asignaturas básicas y/o básicas de rama que se muestran en la siguiente tabla:

Asignatura básica (o básica de rama)	Ámbito de conocimiento
Introducción a la contabilidad	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.
Principios de microeconomía	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.
Matemáticas Empresariales	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.
Introducción al Derecho	Derecho y especialidades jurídicas
Fundamentos de Dirección de la Empresa	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.
Contabilidad financiera	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.
Principios de macroeconomía	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.

Estadística Básica para las Ciencias sociales	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.		
Diseño y organización de Empresas	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo.		
Análisis económico	Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo.		
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE	
La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.			

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Por otro lado, y en cumplimiento del Reglamento de Política Lingüística de la ULPGC (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2024/11_enero/20231215_acg_modificacion_reglamento_10_2022_de_politica_linguist_ica_ulpgc.pdf) se establece que los alumnos que finalicen las asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas deberán acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel equivalente al B1 del MCER. El alumnado de habla no española deberá acreditar cualquier idioma recogido en el MCER, excepto su lengua materna, pudiéndosele reconocer el español para tal fin.

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:

SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE	
------------------	----------	---------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Por último, la memoria de verificación del grado recoge en su versión actual, en el apartado 5. Planificación de las enseñanzas, en el Módulo profesional, la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) (página 122/143). En el apartado de observaciones se indica: *"Para su presentación y exposición, será preciso haber superado la totalidad de créditos ECTS de las restantes materias de la titulación"*. Eso era así porque la normativa previa de la ULPGC exigía esa condición recogida en la memoria de verificación. Sin embargo, en la actualidad el Reglamento 6/2024 de los Trabajos de fin de grado y de fin de máster de las titulaciones oficiales de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 29 de abril de 2024), sí permite que el TFG sea presentado y defendido, aunque queden créditos pendientes de superar. Exactamente su artículo 26.1 indica: *Cualquier estudiante matriculado en la asignatura de TFG de titulaciones MECES 2*

podrá realizar la solicitud de presentación y realizar la defensa de su trabajo desde que cumpla las condiciones establecidas para ello en este reglamento, con independencia de los créditos pendientes de superar. Se exceptúa al estudiantado de las titulaciones en las que se requiera específicamente haber superado el resto de las asignaturas de la titulación teniendo en cuenta normativas que le sean de aplicación tales como las órdenes ministeriales, **la memoria de verificación de la titulación**, o la guía docente de la asignatura". Este cambio en la normativa se llevó a cabo precisamente para evitar la situación que en muchas ocasiones se estaba dando, que estudiantes que tenían su TFG concluido no podían defenderlo por quedarles créditos pendientes, y eso hacía que el número de repetidores en esta asignatura fuera muy elevado.

Por todo ello, y con el fin de poder permitir que los/as estudiantes que se matriculen del TFG del Grado en Administración y Dirección de Empresas lo puedan presentar y defender, aunque les queden créditos pendientes, y adaptarnos de esta forma a la actual normativa de la ULPGC, se solicita eliminar de las observaciones de la asignatura de TFG en la memoria de verificación la frase: "Para su presentación y exposición, será preciso haber superado la totalidad de créditos ECTS de las restantes materias de la titulación".

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:

SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE
-----------	---	--------------

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

La modificación no sustancial propuesta por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el título oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas SE ACEPTE.